

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE**

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ZONAL 2

**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DISTRITAL
DE NAPO**

INFORME DE NECESIDAD

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

**“FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA
E45: "Y" DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE
182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA”**

QUITO, AGOSTO 2024

INFORME DE NECESIDAD				
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	“FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: “Y” DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA”			
TIPO DE COMPRA:	<i>Bien – ()</i>	<i>Servicio – ()</i>	<i>Obra – ()</i>	<i>Consultoría – (X)</i>
PROYECTO DE INVERSIÓN:	SI: (X)	NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO		CUP: 175200000.0000.3746 66
ANTECEDENTES:	<p>El artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: <i>“El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley.</i></p> <p><i>El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación”.</i></p> <p>El Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP, entidad rectora del Sistema Nacional del Transporte Multimodal, de ejecución y gestión de infraestructura estatal, tiene como misión: implementar, controlar y evaluar la política pública, fortaleciendo los servicios e infraestructura de transporte seguro y obra pública sostenible. Además, tiene como visión ser el eje del desarrollo estratégico del país, garantizando la conectividad, el acceso equitativo y la gestión de la infraestructura de obras públicas estatales y servicios de transporte multimodal.</p> <p>El Gobierno del Ecuador, el 01 de abril de 2019, suscribió con la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Contrato de Préstamo Nro. CFA 10730 para la ejecución del “PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR RESULTADOS”, como forma de asegurar a la ciudadanía un servicio de carreteras de calidad y mantener el patrimonio vial del país.</p> <p>El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), con el financiamiento del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), ha decidido poner en funcionamiento un programa para promover la gestión y mantenimiento por resultados como forma de asegurar a la ciudadanía un servicio de carreteras de calidad. En ese marco se ha considerado la necesidad de ejecutar la contratación de los servicios de “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: “Y” DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA”, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos; fiscalización que se encontrará a tiempo completo en la gestión de mantenimiento; y, ejecución de las obras del</p>			

mantenimiento por resultados de la Red Vial Estatal en el tramo objeto del contrato.

Conforme lo establecido en el Anexo Técnico del Contrato de Préstamo CFA 10730, la contratación de la gestión y ejecución del mantenimiento por resultados de la carretera, es una modalidad de contratación del mantenimiento según condiciones del Ente Financista, en la que la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar las obras, sino que además se debe encargar de planificar las acciones necesarias que permitan garantizar que la carretera siempre se mantenga mejor o igual que los estados o condiciones definidos como indicadores (estándares e índice de servicio).

El estado de las carreteras se expresa a través de indicadores a los cuales se les establecen límites admisibles, denominados estándares e índice de servicio, como forma de asegurarles a los usuarios de las carreteras las condiciones de seguridad y confort en las mismas.

Entonces el mantenimiento por resultados de una carretera incluye la ejecución de las diferentes obras de mantenimiento (rutinario, periódico y/o extraordinario) y rehabilitaciones necesarias para alcanzar y mantener las condiciones de estado, denominadas estándares e índice de servicio, con independencia de la causa que generó el deterioro: simple deterioro por efecto combinado del tránsito y el clima, materiales defectuosos, fenómenos climáticos, accidentes de tránsito, vandalismos, etc. Las únicas obras que el Contratista se encuentra exonerado de realizar como parte de las obligaciones de mantenimiento son aquellas derivadas directamente de fenómenos extraordinarios como conflictos sociales, tormentas o vientos fuertes, inundaciones o terremotos que provoquen una interrupción muy grave en el funcionamiento de una o más circunscripciones territoriales que excede su capacidad para hacer frente a esta situación. Resulta de la interacción de eventos peligrosos o amenazas, con las condiciones de exposición y vulnerabilidad que conlleva pérdidas o impactos de tipo humano, material, económico o ambiental. El desastre puede ser desencadenado por una amenaza natural o antrópica, circunstancia en que se habilitará un procedimiento especial para atender dichas situaciones extraordinarias.

Como el Contratista recibe la carretera en el estado que se encuentre al momento del inicio del contrato, se establece un plazo inicial (denominado plazo de puesta a punto) para realizar todos los trabajos que estime convenientes, para que, con dichos trabajos, sumados a las obras obligatorias, le permitan alcanzar los estándares comprometidos.

Cumplido dicho plazo de puesta a punto, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, realiza distintos tipos de controles (denominados evaluaciones) tendientes a verificar que el servicio prestado se ajusta a las exigencias establecidas, procediendo a aplicar las sanciones (multas y penalizaciones) en los casos de incumplimiento o a otorgar bonificaciones si se superan los requerimientos.

Para el logro inicial de los estándares durante el plazo de puesta a punto y luego a lo largo del contrato para mantener los estándares alcanzados, el Contratista se debe organizar de tal manera que pueda detectar por sí mismo aquellas situaciones que no satisfagan o se encuentren próximas a no satisfacer los requerimientos contractuales expresados a través de

	<p>los estándares sin esperar indicaciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, analizar y arbitrar las medidas necesarias para su corrección o prevención y ejecutar las obras de mantenimiento o rehabilitación pertinentes de forma que con todo ello se logre garantizar el servicio comprometido.</p> <p>Complementariamente a las diferentes obras de mantenimiento que oportunamente definirá el propio Contratista, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en las bases de licitación establece la exigencia de realizar ciertas obras, denominadas obras obligatorias, tendientes a nivelar las ofertas y/o mejorar o ampliar la infraestructura de la carretera. Por lo expuesto, la fiscalización será completa y totalmente responsable del control de todo el proceso constructivo, de la calidad de materiales, del producto final, de la verificación de cantidades, del procedimiento de aceptación o rechazo de la obra y todas las responsabilidades que determine la Normativa Nacional y demás normativa aplicable.</p> <p>En tal virtud, la Fiscalización deberá asumir la responsabilidad de realizar el registro, control y cumplimiento de los estándares e índice de servicio, cediéndole al Contratista la iniciativa de elección del tipo de obra más oportuna para realizar en cada circunstancia, como forma de mantener la calidad de servicio comprometido.</p> <p>Para esto, deberá controlar la calidad en la ejecución de las obras obligatorias y las obras extraordinarias por los procedimientos de estilo, y controlar y exigir el nivel de servicio de la carretera, a través de la verificación continua y permanente de los estándares e índice de servicio.</p> <p>La fiscalización será el vínculo técnico y administrativo entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el ejecutor del contrato de obra; y, hará cumplir al Contratista las estipulaciones contractuales, las especificaciones técnicas, rubros, cantidades y demás condiciones de ejecución del proyecto, así como todas las normas aplicables contenidas en las especificaciones técnicas, informes de evaluaciones, etc.</p>
<p>SITUACIÓN ACTUAL /JUSTIFICACIÓN:</p>	<p>El estado actual de la CARRETERA E45: "Y" DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA tiene características que la hacen insegura para el tránsito diario, influyendo en las actividades de los habitantes del sector. Algunas de las características observadas en la vía son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fallas de fatiga, formaciones de piel de cocodrilo. • Envejecimiento de la superficie de rodadura. • Baches. • Presencia de fisuramiento • Corrimientos de carpeta • Asentamiento de vía. • Exudación de agua (ojos de agua). • Deslizamiento en taludes. • Deterioro de alcantarillas.

- Deterioro de cunetas.
- Deterioro de las juntas de los puentes.

Con base a esta condición, se ejecutará el proyecto de MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: "Y" DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA; en concordancia con el Programa de Mantenimiento por Resultados financiado por el contrato de crédito CFA 10730, en el consta las actividades relacionadas a la ejecución de Obras Obligatorias que incluye la elaboración de estudios definitivos y la Gestión de Mantenimiento.

En consecuencia, es necesario contratar una consultoría de fiscalización con la finalidad de aprobar los estudios definitivos, verificar, controlar y garantizar el fiel cumplimiento de las cláusulas contractuales, Especificaciones Técnicas del mantenimiento por resultados y las especificaciones relacionadas a los materiales y servicios a ejecutarse, en virtud que el proyecto se considera importante para garantizar el desarrollo social, económico y turístico de las provincias y el país.

Los tramos a intervenirse en este proyecto de fiscalización son:

Nº	INICIO	FIN	ABSCISA INICIO	ABSCISA FIN	LONGITUD (KM)
1	"Y" DE BAEZA	VIRGEN DE GUACAMAYOS	0+000	29+480	29,48
2	VIRGEN DE GUACAMAYOS	"Y" DE NARUPA	0+000	24+150	24,15
3	"Y" DE NARUPA	PUENTE HUATARACO	0+000	77+300	77,30
4	PUENTE HUATARACO	COCA	0+000	51+620	51,62
SUMATORIA:					182.55

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la adecuada ejecución y cumplimiento contractual del proyecto de "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: "Y" DE BAEZA – NARUPA – HUATARACO – COCA, ABARCANDO UNA LONGITUD DE 182.55 KM EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA", mediante la supervisión integral de las obras obligatorias, eventuales obras extraordinarias y el mantenimiento de los niveles de servicio de la infraestructura vial, asegurando el cumplimiento de las cláusulas contractuales, especificaciones técnicas, programas de trabajo, normativas ambientales y recomendaciones del MTOP.

	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Asegurar el seguimiento, monitoreo y evaluación mensual del cumplimiento de los estándares de calidad y nivel de servicio del corredor vial, conforme a las especificaciones técnicas y contractuales, garantizando la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento por resultados, a fin de preservar la funcionalidad, seguridad y durabilidad de la carretera. ▪ Supervisar semanalmente el avance físico y financiero de las obras obligatorias y extraordinarias contempladas en el contrato de mantenimiento de la carretera E45, asegurando que se cumplan los plazos establecidos y los estándares de calidad requeridos. ▪ Verificar mensualmente el cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del contratista, incluyendo la correcta implementación de las propuestas técnicas definitivas, especificaciones técnicas, y normativas ambientales aplicables. ▪ Evaluar trimestralmente el estado de conservación de la infraestructura vial intervenida, mediante inspecciones técnicas y análisis de los niveles de servicio, proponiendo acciones correctivas cuando sea necesario para mantener los estándares establecidos. ▪ Monitorear continuamente el cumplimiento del plan de manejo ambiental por parte del contratista, asegurando que se implementen medidas adecuadas para minimizar el impacto ambiental de las actividades de mantenimiento de la carretera. ▪ Brindar asistencia técnica y coordinación con las autoridades competentes, incluyendo el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones gubernamentales y normativas técnicas aplicables al proyecto.
<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</p>	<p>DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE FISCALIZACIÓN:</p> <p>De la ejecución del contrato de fiscalización se obtendrán los siguientes productos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de Fiscalización de Obras y Gestión de Servicios Contratados: Este informe proporcionará detalles sobre el estado de avance de las obras, evaluación de la calidad de la ejecución de las obras y registro de cualquier desviación o incumplimiento contractual por parte del Contratista de Obra. 2. Registro de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales del Contratista: Documentación que demuestre el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, así como un reporte de cualquier incumplimiento detectado y las acciones correctivas tomadas. 3. Aprobación de Diseños Definitivos para Obras Obligatorias: Documentación técnica que demuestre la revisión y aprobación de los diseños definitivos para obras obligatorias, junto con el registro del porcentaje de pago correspondiente a la fiscalización por obras obligatorias. 4. Informes Mensuales de Fiscalización: Informes detallados sobre la gestión de mantenimiento y obras obligatorias, con registro de actividades de fiscalización realizadas durante el mes, incluyendo hallazgos, recomendaciones y acciones tomadas.

5. Informe Final de Servicios de Fiscalización: Documento completo que resume todo el proceso de ejecución de la obra, destacando hitos importantes, desafíos superados y lecciones aprendidas.
6. Entrega de Planos As-Built al Administrador del Contrato: Conjunto completo de planos actualizados que reflejan las condiciones reales de la obra después de su finalización.
7. Auditoría de Seguridad Vial o Inspección Vial según aplique: Informe detallado que evalúa la seguridad vial en la zona de la obra, identificando posibles riesgos y proponiendo medidas correctivas.
8. Inventarios de Elementos del Proyecto: Listado detallado de todos los elementos del proyecto, incluyendo calzada, drenaje, puentes, señalización, etc., con sus respectivas condiciones y ubicaciones.
9. Cumplimiento de Obligaciones Establecidas en el Contrato de Fiscalización: Registro que demuestra el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte de la entidad de fiscalización, conforme lo establecido en el contrato y documentos relacionados.

DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO:

La Fiscalización debe presentar al Supervisor y Administrador del Contrato, los informes que se detallan a continuación:

A. Control del mantenimiento:

• Evaluaciones de estándares:

Informe mensual, desde el inicio de la obra, con todo lo referido a las Evaluaciones de estándares (adjuntando copia de los avisos, comunicados, solicitudes de prórrogas por inclemencias climáticas habituales, órdenes, y resumen de pago en donde se incorporarán las eventuales multas del mes), debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla del mes correspondiente.

• Evaluaciones del índice de servicio:

Informe mensual, desde el inicio de la obra, con todo lo referido a la evaluación del índice de servicio conforme el Contrato de Crédito CFA 10730 y sus anexos (adjuntando copia del acta, incorporando las eventuales penalizaciones, bonificaciones, multas y retenciones que se pudieran generar como consecuencia de estas evaluaciones al resumen de pago del mes), debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla de ejecución de obra del mes correspondiente.

B. Ajustes a las metodologías para el control del mantenimiento:

Informe conteniendo los detalles de los ajustes que se dispusieron a las metodologías para el control del mantenimiento, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla de ejecución de obra del mes correspondiente.

C. Calidad de los materiales y procedimientos constructivos:

Informe mensual con una evaluación de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos empleados, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla de

ejecución de obra del mes correspondiente.

D. Plazo:

- Informe mensual con la evaluación de los cronogramas de trabajo, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla de obra del mes correspondiente.
- Informe mensual con la evaluación de las solicitudes de prórroga al plazo de puesta a punto producto de las incidencias climáticas muy extraordinarias correspondientes al mes evaluado, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla de ejecución de obra del mes correspondiente.

E. Pagos:

Informe mensual con el cálculo del monto a pagar (incluyendo las multas, penalizaciones y bonificaciones) con el correspondiente reajuste de precios, dejando constancia de la aprobación de la factura y monto a pagar al Contratista, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla de ejecución de obra del mes correspondiente.

F. Problemas de mantenimiento:

- Informes trimestrales con el estado y evaluación de taludes (*inestable y/o críticos definidos conjuntamente con el Contratista de Obra*) analizando cualquier tipo de problema, su solución técnica y las disposiciones de ejecución emitidas al contratista; análisis realizado con los equipos propuestos en la oferta adjudicada;
- Informes especiales planteando cualquier tipo de problema y su posible solución, en un plazo no mayor a siete (7) días luego de ocurrido el evento.
- Informes especiales con los problemas detectados durante la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas por defectos de ejecución, en un plazo no mayor a siete (7) días luego de la detección de los mismos.

G. Suministro del instrumental para el control del mantenimiento:

Informe inicial y anual conteniendo los certificados de pruebas de calibración del instrumental para el control del mantenimiento, al inicio de las actividades, y adjunto a la planilla del mes correspondiente.

DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS:

La Fiscalización debe presentar al Supervisor y Administrador del Contrato los informes que se detallan a continuación:

A. Propuestas técnicas (Diseños):

- Informe de la revisión respecto a la propuesta técnica ofertada por el contratista de las obras obligatorias, que incluya recomendaciones y alertas encontradas, debiéndose entregar al Administrador del contrato, dentro de los siete (7) días calendario que se contarán a partir de la entrega por parte del Contratista de Obra.
- Informe de aprobación de los planos y diseños definitivos presentados por el Contratista de Obra, debiéndose entregar al Administrador del contrato dentro de los

	<p>catorce (14) días calendario contados a partir de su entrega por parte del Contratista de obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de aprobación de ajustes a los diseños, que realice el Contratista a las eventuales observaciones realizadas a los diseños durante el proceso de evaluación, debiéndose entregar al Administrador del contrato dentro de los siete (7) días calendario que se contará a partir de la entrega de dichas observaciones por parte del Contratista de Obra. Informes de aprobación que en su momento le permitan al contratista planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el índice de servicio de la Carretera E45, se mantenga durante la ejecución del Contrato. <p>B. Calidad de los materiales y procedimientos constructivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe mensual con una evaluación de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos empleados, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla del mes evaluado; e, Informe con una evaluación final de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos empleados, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla del mes correspondiente, previo a la recepción provisional parcial de las obras obligatorias. <p>C. Plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe mensual con la evaluación del programa de trabajo inicial o sus actualizaciones, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla del mes correspondiente. Informe mensual con la evaluación de las solicitudes de prórroga a los plazos de ejecución de las obras producto de incidencias climáticas muy extraordinarias correspondientes al mes, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla de obra del mes correspondiente. Informe con una evaluación final del plazo de ejecución de las obras, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla del mes correspondiente. <p>D. Pagos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe mensual con el cálculo del monto a pagar (incluyendo la amortización del anticipo y las multas) con el correspondiente reajuste de precios, dejando constancia de la aprobación de la factura y monto a pagar al Contratista de obra, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla del mes correspondiente. Informe con la evaluación del avance de la obra en el primer y segundo tercio del plazo, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla de fiscalización del mes correspondiente. <p>E. Problemas de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informes especiales planteando cualquier tipo de problema y su solución técnica. Informes especiales con los problemas detectados durante el periodo de ejecución del proyecto por defectos imputables al Contratista de obra. <p>F. Suministro del instrumental para el control de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos:</p>
--	--

- Informe inicial y semestral conteniendo los certificados de calibración del instrumental para el control de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla de la fiscalización del mes correspondiente.

DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS:

La Fiscalización debe presentar al Supervisor y Administrador del Contrato los informes que se detallan a continuación:

- A. Informe previo cuando estime pertinente accionar el mecanismo de las obras extraordinarias derivadas de una situación que no afectan el cumplimiento de los estándares (incluyendo: diseño, especificaciones, precio y plazo para la ejecución, etc.), a los efectos de facilitar la autorización por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través del Administrador del contrato.
- B. Informe con las actuaciones en una situación extraordinaria que afecta el cumplimiento de los estándares (incluyendo las notas de solicitud y respuesta, la orden con sus diseños, especificaciones, pliego, precio y plazo para la ejecución, etc.), debiéndose presentar los respaldos técnicos correspondientes que avalen el informe.
- C. Informe mensual con el cálculo del monto a pagar (incluyendo las multas), dejando constancia de la aprobación de la factura y monto a pagar al Contratista de obra, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla de obra del mes correspondiente.
- D. Informe al finalizar la obra extraordinaria conforme a los lineamientos generales establecidos para las obras obligatorias.
- E. Informes especiales analizando cualquier tipo de problema y planteando su posible solución, presentado al Supervisor y Administrador de Contrato en un plazo no mayor a quince (15) días siguientes de ocurrido el evento.

DE LA GESTIÓN AMBIENTAL:

La Fiscalización debe presentar al Supervisor y Administrador del Contrato los informes que se detallan a continuación:

- A. Informe inicial y mensual con la evaluación de la gestión ambiental de las diferentes actividades del contrato durante el periodo contractual, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla del mes correspondiente.
- B. Informe mensual con el cálculo de las multas por incumplimientos en la gestión ambiental con su correspondiente reajuste de precios, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla del mes correspondiente.
- C. Informes especiales planteando cualquier tipo de problema y su posible solución, presentado al Supervisor y Administrador de Contrato en un plazo no mayor a siete (7) días siguientes de ocurrido el evento.

DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO POR RESULTADOS:

A. Informe Inicial:

La Fiscalización debe presentar al Supervisor y Administrador del Contrato, a los treinta (30) días calendario contados a partir del inicio del plazo del contrato de obra, un completo desarrollo de las metodologías que prevé emplear para efectuar las evaluaciones del proyecto de mantenimiento por resultados, así como una completa evaluación inicial que sirva de línea base para los futuros comparativos y análisis.

La Fiscalización debe presentar al Supervisor y Administrador del Contrato, los informes que se detallan a continuación dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores al cierre anual correspondiente:

1. Informe anual con la evaluación del índice de servicio.
2. Informe anual con la evaluación de la seguridad vial.
3. Informe anual con la evaluación de la opinión pública.
4. Informe anual con la evaluación del costo de operación vehicular.
5. Informe anual con la presentación del taller de evaluaciones del proyecto de mantenimiento por resultados y los logros obtenidos con el contrato, así como una síntesis de los logros del taller.

B. Informe final:

La Fiscalización debe presentar al Supervisor y Administrador del Contrato, el informe correspondiente que contendrá: evaluación estructural y funcional del pavimento, drenaje, seguridad y señalización vial, derecho de vía, taludes, manejo ambiental, puentes etc., que permita contar con las cantidades de obra requeridas para cumplir con un nuevo proceso de contratación, los mismos que deberán ser ejecutados en el último año del proyecto y entregados tres (3) meses antes a la finalización del proyecto vigente, el informe estará proyectado para un mantenimiento para los cinco (5) años subsiguientes.

PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES:

Los informes de fiscalización dirigidos al MTOP, contendrán por lo menos la siguiente información:

1. Antecedentes.
2. Datos generales del proyecto.
3. Detalle de trabajos realizados en el período del informe.
4. Evaluación de cumplimiento del Cronograma.
5. Análisis del estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra.
6. Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados.
7. Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio, comentarios y acciones tomadas al respecto.
8. Análisis y evaluación sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en obra.
9. Análisis y evaluación del personal técnico del contratista.
10. Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona del proyecto.
11. Referencia de todas las comunicaciones cursadas con el contratista.
12. Registro de siniestros de tránsito.

13. Controles tecnológicos mensuales efectuados a los materiales y los procesos ejecutivos.
14. Control, levantamiento, análisis e interpretación de los estándares y el nivel de servicio del corredor.
15. Otros aspectos importantes del proyecto, que permitan el normal desarrollo del proyecto.
16. Calificar al personal técnico de la constructora, recomendar su reemplazo de ser necesario.
17. Copia del Libro de Obra.
18. Registro fotográfico.
19. Conclusiones y recomendaciones.

La Fiscalización debe adecuar la presentación de los informes a los formatos que le sean comunicados por el Administrador del Contrato.

La Fiscalización, debe presentar los informes impresos, en original y dos copias, al Administrador del Contrato y Contratista de Obra, adjuntando una versión en archivo digital.

SITUACIONES ESPECIALES:

El Administrador del Contrato podrá prorrogar los plazos para la presentación de los informes requeridos al Contratista de la Fiscalización si entendiera que alguna circunstancia especial justifica un desarrollo más extenso, en el que se emplee un mayor plazo, para lo cual deberá la fiscalización informar con los justificativos documentales que lo acrediten al Supervisor y Administrador del Contrato, para su aprobación.

El Administrador del Contrato y el contratista de la Fiscalización podrán acordar la unificación de los diversos informes que tienen un mismo plazo de presentación en un solo informe, siempre y cuando el contenido de los informes sea el mismo.

El MTOP podrá solicitar informes especiales por cualquier circunstancia extraordinaria que requiriera la opinión y/o asesoramiento de la Fiscalización, respecto del contrato.

El MTOP podrá disponer la entrega de otros informes sistemáticos para cualquiera de las actividades contratadas a la Fiscalización.

PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS DEL CONTRATO:

El MTOP será el propietario de todos aquellos productos (informes y documentos, estudios de campo y laboratorio, mapas, planos, fotografías, etc.) generados durante la ejecución de los servicios de Fiscalización de las obras de Mantenimiento por Resultados.

Toda la información generada durante la ejecución del contrato por parte de la Fiscalización, será considerada como confidencial, pudiendo revelarla a terceros solo con la autorización expresa del Ministro de Transporte y Obras Públicas o su Delegado.

ARCHIVO DIGITAL DE LOS PRODUCTOS DEL CONTRATO:

La Fiscalización, debe instrumentar un archivo digital debidamente indexado con todos los productos generados en el contrato, que además incluyan: avisos, comunicados, actas, registros fotográficos, órdenes de servicio, etc., debiendo suministrar una copia del mismo al

Ministerio a través del Administrador del contrato, todos los meses.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

1. Al iniciar los trabajos de fiscalización del proyecto, se contará con los libros de obra (constructivo y ambiental), se inscribirá en estos la fecha de inicio, el nombre, el cargo y la firma de los profesionales que participarán en el proyecto, a partir de lo cual velarán que en él conste toda la reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos de construcción con su respectiva ubicación y sus pormenores, lo que facilitará la supervisión y permitirá contar con el registro de las actividades realizadas. Para el componente Gestión del Mantenimiento se llevará el libro de obra en forma independiente.
2. En el formato correspondiente a los resultados de los ensayos de laboratorio o in situ, se incluirá información que contenga las normas y especificación técnica pertinentes, para establecer su cumplimiento considerando el rango de variación permitido para estas, a fin de establecer su aceptación.
3. Revisar evaluar y aprobar los planos finales de construcción AS BUILT y demás documentos técnicos, en forma física y digital, los cuales deben ser entregados por el constructor, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días después de la recepción provisional parcial de ejecución de las obras obligatorias, con la finalidad de que la Entidad programe la operación y conservación de los trabajos.

RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La recepción de los trabajos de fiscalización, objeto del contrato, se realizará a entera satisfacción de la Entidad Contratante, siendo necesaria la suscripción de la respectiva Acta por el Representante Legal de la Empresa Fiscalizadora y los integrantes de la comisión designada por la Entidad Contratante, conforme el siguiente procedimiento:

1. Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el fiscalizador deberá solicitar al administrador del contrato la recepción del informe final provisional, a esta petición se adjuntarán todos los documentos que sean necesarios para la revisión pertinente. La fecha de la petición servirá para el cómputo y control del plazo contractual.
2. El administrador del contrato una vez recibida la petición de recepción por parte del contratista, bajo su responsabilidad, analizará los trabajos entregados por el fiscalizador, para el efecto tendrá el término de quince (15) días para la emisión de las observaciones a las que hubiere lugar, las cuales serán motivadas y se fundamentarán en exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los términos de referencia del respectivo proceso, con la finalidad de que opere la recepción a entera satisfacción de la entidad contratante.

Si por la naturaleza de la fiscalización se requiere la intervención de otros profesionales con conocimientos especializados, el administrador del contrato coordinará con la máxima autoridad del MTOP que se designen a los que sean necesarios, quienes asesorarán al administrador del contrato en la recepción.

	<p>3. Una vez que el administrador del contrato hubiere formulado observaciones, el fiscalizador tendrá el término de quince (15) días para subsanar las mismas. Dentro de este tiempo, el consultor deberá coordinar con el administrador del contrato los trabajos finales para subsanar las observaciones formuladas.</p> <p>4. Si no hubiere observaciones o si las mismas hubieren sido subsanadas dentro del término indicado en el contrato, se formalizará la recepción definitiva mediante la suscripción del acta de entrega recepción.</p> <p>En el caso de que el fiscalizador no entregue las correcciones dentro del tiempo previsto en el contrato, se le impondrán las multas a las que hubiere lugar y consten tipificadas en el contrato.</p> <p>En la liquidación final del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.</p>
<p>ANÁLISIS DE NECESIDAD:</p>	<p>EFECTIVIDAD: La contratación de una consultoría para la FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: "Y" DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA", permitirá asegurar el seguimiento, monitoreo y evaluación mensual del cumplimiento de los estándares de calidad y nivel de servicio del corredor vial, conforme a las especificaciones técnicas y contractuales, garantizando la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento por resultados, a fin de preservar la funcionalidad, seguridad y durabilidad de la carretera.</p> <p>Además, la fiscalización controlará la ejecución del proyecto a través del monitoreo periódico para evaluar el estado de la carretera y la efectividad de las actividades de mantenimiento.</p> <p>De esta manera se espera que se garantice un mantenimiento óptimo de la carretera, así como mejorar su calidad vial y se mantenga una eficiencia operativa y se cumpla con las normativa local y estándares establecidos en el contrato de obra.</p>
<p>CONCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN LA CONTRATACIÓN:</p>	<p>La situación actual de la CARRETERA E45: "Y" DE BAEZA – NARUPA – HUATARACO – COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA, revela una serie de problemas estructurales y de seguridad que afectan gravemente la transitabilidad y las actividades de los habitantes de las provincias de Napo y Orellana. La implementación del proyecto de mantenimiento por resultados es esencial para resolver estas deficiencias, mediante la ejecución de estudios definitivos y un adecuado mantenimiento de la infraestructura vial. La contratación de una consultoría de fiscalización garantiza que el proyecto se ejecute conforme a los estándares técnicos, contractuales y ambientales necesarios. A través de un riguroso proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación, esta fiscalización asegurará que las obras mejoren la calidad vial, la seguridad y la durabilidad de la carretera, contribuyendo al desarrollo social, económico y turístico de la región y cumpliendo con las normativas vigentes.</p>

RECOMENDACIÓN:	Sobre la base de las leyes vigentes, atribuciones determinadas en el Estatuto por Procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, delegaciones vigentes y otros cuerpos legales pertinentes, así por considerarse una necesidad Institucional; se recomienda realizar los trámites necesarios para el proceso para la contratación de la “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: “Y” DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA
ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Fichas técnicas de la carretera; • Evaluación de puntos críticos; • Apéndice de Características y Especificaciones Técnicas del MPR; • Complemento a las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares para Construcción de Caminos y Puentes MOP-001-F 200, del Acuerdo Ministerial 066-2021 del 30 de diciembre de 2021

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:				
ACCIÓN	FUNCIONARIO / SERVIDOR	REGISTRO DE CERTIFICACIÓN DE OPERADORES DEL SNCP Nro.	PUESTO/CARGO	FIRMAS
ELABORADO POR:	Ing. Jorge Fabricio Pulla Ortega	tJHxPeigED	Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Napo	
REVISADO POR:	Ing. Kevin Steven Castro Suárez	ks2RkMJo7r	Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 2	
APROBADO POR:	Ing. Ximena Verónica Llanga Cruz	14J4EK2ROI	Directora Nacional de Conservación de la Infraestructura del Transporte	
Fecha:				07/08/2024